



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 911/2004**

**VISTO:**

El otorgamiento de Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones otorgada a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, por Resolución N° 114/2003 de fecha 28 de febrero de 2003 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Resolución, le permite a la Cooperativa la realización de la proyectada obra la provisión a su nombre de servicios de Telefonía Local, Larga Distancia Nacional e Internacional y Telefonía Pública.-

Que la entidad cooperativa local, ha solicitado al Municipio de Huinca Renancó en función de los plazos establecidos por la Secretaria de Comunicaciones y la necesidad de iniciar la obra en el menor tiempo posible, el permiso de utilización de la vía Pública.-

Que son atribuciones del Municipio a través del H. Concejo Deliberante, según Art. 302º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y modificatorias, "Inc.1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los Municipios en su Art. 186º).-"; "Inc.21)", Sancionar Ordenanzas de obras y servicios públicos, de conformidad con lo prescripto en el Art. 75º) de la Constitución provincial y fijar sus tarifas. Se otorgará prioridad, en igualdad de circunstancias, a las Cooperativas integradas por los propios vecinos que se propongan asumir sus respectivos trabajos o prestar servicios públicos de que se trate.-"

Que asimismo corresponde al Municipio el otorgar los permisos correspondientes a la utilización del espacio público municipal para la realización de una obra pública de interés comunitario, con la respectiva restricción al dominio en forma temporal, estrictamente sobre el ámbito de ejecución de los trabajos y de conformidad al Plan de Ordenamiento Urbano (P.O.U.) - Ordenanza N° 702/1997.-

Que por último, la ejecución de la mencionada Obra, constituye un progreso para la localidad, por cuanto permitirá a la población contar con una nueva alternativa u oferta en la materia, con la consiguiente estructura laboral.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

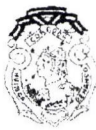
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- AUTORIZASE a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO a realizar la Obra de Servicio de Telefonía Urbana en la Ciudad de Huinca Renancó, de conformidad a "Licencia Única de Servicio de Comunicaciones" extendida por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación - Resolución N° 114/2003.-

Art.2º).- OTORGASE a la entidad cooperativa PERMISO para utilización del espacio público municipal para la realización de los trabajos, sean estos subterráneos, tuneleo y otros que según la planimetría de obra correspondiente, fueren necesarios efectuar.-

Art.3º).- SOLICITASE a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos, la presentación al Municipio de toda la documentación pertinente a la obra, a los efectos de su visación y archivo correspondiente.-





*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

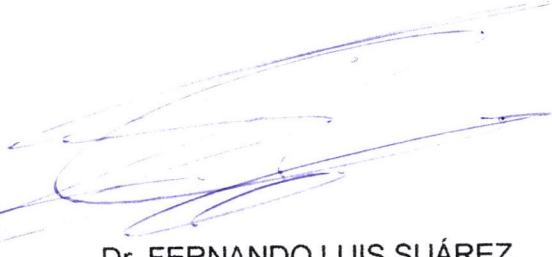
////-2.

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de abril de dos mil cuatro.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria  
H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 192/2004 de fecha 22 de abril de 2004.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

TELEFONICA  
CORPORATIVA  
PERU S.A.

RIGIDO

EST. FUINCA RENANCE

RECUNGUISTA

H. YRIGLOVEN  
EST. SERV.  
EDSU

LOCUT.

HOTEL

25 DE MAYO

EST. SERV.

CORCOBA

SUPACHA  
BAYCO  
CORCOBA

SANTO ESTE

PISUN

GLEBA

SAV LUTS

SRI

JURAMEN

ESCUOLA

LANDA N°

ESCUOLA

SAV LUTS

THE YAKH HILL